

de la Audiencia Provincial de Córdoba, siéndole de abono en la carrera el tiempo que con tal carácter ha servido.
Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de marzo de 1963.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 31 de marzo de 1963 por la que se confirma en propiedad en la categoría de Abogado Fiscal de entrada a don Santiago Romero de Bustillo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el apartado E) del artículo 12 del Estatuto del Ministerio Fiscal, Este Ministerio acuerda confirmar en propiedad en la categoría de Abogado Fiscal de entrada a don Santiago Romero de Bustillo, que desempeña como interino el cargo de Abogado Fiscal de la Audiencia Provincial de Jaén, siéndole de abono en la carrera el tiempo que con tal carácter ha servido.
Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de marzo de 1963.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 31 de marzo de 1963 por la que se confirma en propiedad en la categoría de Abogado Fiscal de entrada a don José María Luzón Cuesta.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el apartado E) del artículo 12 del Estatuto del Ministerio Fiscal, Este Ministerio acuerda confirmar en propiedad en la categoría de Abogado Fiscal de entrada a don José María Luzón Cuesta, que desempeña como interino el cargo de Abogado Fiscal de la Audiencia Provincial de Jaén, siéndole de abono en la carrera el tiempo que con tal carácter ha servido.
Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de marzo de 1963.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 31 de marzo de 1963 por la que se confirma en propiedad en la categoría de Abogado Fiscal de entrada a don José Luis Fayanas Agüeras.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el apartado E) del artículo 12 del Estatuto del Ministerio Fiscal, Este Ministerio acuerda confirmar en propiedad en la categoría de Abogado Fiscal de entrada a don José Luis Fayanas Agüeras, que desempeña como interino el cargo de Teniente Fiscal de la Audiencia Provincial de Gerona, siéndole de abono en la carrera el tiempo que con tal carácter ha servido.
Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de marzo de 1963.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 31 de marzo de 1963 por la que se confirma en propiedad en la categoría de Abogado Fiscal de entrada a don Alfredo José Flores Pérez.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el apartado E) del artículo 12 del Estatuto del Ministerio Fiscal, Este Ministerio acuerda confirmar en propiedad en la categoría de Abogado Fiscal de entrada a don Alfredo José Flores Pérez, que desempeña como interino el cargo de Abogado Fiscal

de la Audiencia Territorial de Sevilla, siéndole de abono en la carrera el tiempo que con tal carácter ha servido.
Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de marzo de 1963.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 31 de marzo de 1963 por la que se confirma en propiedad en la categoría de Abogado Fiscal de entrada a don Carlos Jiménez Villarejo

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el apartado E) del artículo 12 del Estatuto del Ministerio Fiscal, Este Ministerio acuerda confirmar en propiedad en la categoría de Abogado Fiscal de entrada a don Carlos Jiménez Villarejo, que desempeña como interino el cargo de Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Barcelona, siéndole de abono en la carrera el tiempo que con tal carácter ha servido.
Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de marzo de 1963.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 31 de marzo de 1963 por la que se confirma en propiedad en la categoría de Abogado Fiscal de entrada a don Lucio Isidoro Valcarce Pestaña.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el apartado E) del artículo 12 del Estatuto del Ministerio Fiscal, Este Ministerio acuerda confirmar en propiedad en la categoría de Abogado Fiscal de entrada a don Lucio Isidoro Valcarce Pestaña, que desempeñaba como interino el cargo de Abogado Fiscal de la Audiencia Provincial de Lugo, siéndole de abono en la carrera el tiempo que con tal carácter ha servido.
Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de marzo de 1963.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 31 de marzo de 1963 por la que se confirma en propiedad en la categoría de Abogado Fiscal de entrada a don Eladio Escusol Barra.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el apartado E) del artículo 12 del Estatuto del Ministerio Fiscal, Este Ministerio acuerda confirmar en propiedad en la categoría de Abogado Fiscal de entrada a don Eladio Escusol Barra, que desempeña como interino el cargo de Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Sevilla, siéndole de abono en la carrera el tiempo que con tal carácter ha servido.
Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de marzo de 1963.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 31 de marzo de 1963 por la que se confirma en propiedad en la categoría de Abogado Fiscal de entrada a don Jaime Gestoso Bertrán.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el apartado E) del artículo 12 del Estatuto del Ministerio Fiscal, Este Ministerio acuerda confirmar en propiedad en la categoría de Abogado Fiscal de entrada a don Jaime Gestoso Bertrán, que desempeña como interino el cargo de Abogado Fiscal